José Jones Oseda Jolemania

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARCEP

# REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ -MDP-GOBIERNO NACIONAL Y ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-EP

Como parte del conjunto de acuerdos para el desarrollo de las sesiones de la Mesa de Diálogos de Paz, las partes adoptan los siguientes elementos como reglas básicas de funcionamiento de la misma, las cuales podrán ser ajustadas en el desarrollo de los Diálogos.

## Lugar de reuniones.

La Mesa sesionará en Colombia y será itinerante en lugares del territorio nacional que definan las partes y eventualmente podrá sesionar fuera del país. La definición de cada sitio se hará de común acuerdo entre las partes.

#### Temas de reunión

La mesa sesionará para la construcción y desarrollo de los lineamientos de la Agenda

#### CONFORMACIÓN DE LA MESA.

La Mesa de Diálogos de Paz está constituida por las personas delegadas del Gobierno Nacional, entre ellos los observadores Militar y Policial, y las personas delegadas por el Estado Mayor Central de las FARC-EP debidamente acreditadas, quienes son las que la representan, y el Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República de Colombia.

## Garantes y Acompañantes

Los acompañantes permanentes internacionales podrán participar con dos personas por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Colombia, y hasta dos personas por la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP-OEA), así como hasta dos personas por parte de los acompañantes de la Iglesia Católica y el Consejo Mundial de Iglesias debidamente delegados por sus respectivas instancias.

De igual forma, participarán hasta dos personas delegadas, representantes de los Garantes: República Bolivariana de Venezuela, Irlanda, Confederación Suiza, Reino de Noruega y la Unión Europea<sup>1</sup>, de conformidad con el Acuerdo que define sus funciones. Y otros que acuerden las partes.

<sup>1</sup> Sujeto a decisión final de las autoridades de la Unión Europea.

Careto Gorondo Posso

AAG

Soto

AAG

AAG

OBLAPPORT

Jehn Ang

An is so that the second of th

1/8/

η . /

Los

# MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARCEP

Asistentes a la MDP debidamente acreditados por invitación permanente o para sesiones específicas:

- 1. Integrantes del Mecanismo de Veeduría Monitoreo y Verificación de sus respectivas instancias.
- 2. Invitados especiales que la MDP decida invitar de común acuerdo.
- 3. Asesores: acreditados por cada parte indicando los temas sobre los cuales van a asesorar en sesiones específicas
- 4. Los equipos de apoyo de los observadores Militar y Policial.
- 5. Facilitadores: Personas que han cumplido esa función en la fase preliminar podrán acudir cuando la MDP lo considere pertinente.
- 6. Funcionarios del Gobierno Nacional debidamente designados y acreditados para actividades específicas por el Alto Comisionado para la Paz, de acuerdo a los requerimientos de las partes.
- 7. Participaran como invitados en sesiones especiales, previo acuerdo de las partes, integrantes de la veeduría social, ciudadana y comunitaria, personas, organizaciones sociales, gubernamentales, no gubernamentales, intergubernamentales, nacionales e internacionales y organismos multilaterales.

## Asesores técnicos, de saberes culturales y científicos

La MDP contará con asesores según las necesidades temáticas requeridas. Serán personas de reconocida idoneidad presentadas por las partes, quienes debidamente autorizadas por la Mesa hagan parte de los equipos técnicos que las delegaciones acuerden y que estén previamente acreditadas. Las y los asesores podrán componer comisiones técnicas que acuerde la MDP.

Los asesores o integrantes de equipos técnicos, culturales y científicos no tomarán decisiones por la Mesa. Se escucharán cuando las partes lo consideren pertinente.

#### Ciclos y sesiones.

La Mesa realizará sesiones cerradas, exclusivamente entre las comisiones dialogantes. Habrá sesiones ampliadas de común acuerdo entre las partes. Habrá sesiones plenarias con todos los componentes y ampliadas con quienes decidan las partes.

La MDP podrá desarrollar reuniones por equipos o comisiones según se acuerde. En el periodo entre cada sesión ordinaria podrá acordar sesiones de trabajo en sub grupos o sub comisiones.

John ?

ALIES 233

\_

,Ja. 7

posé Tromas Osada Soleimuni

m

(1)

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARCEP

Las partes podrán acordar espacios autónomos, antes, durante las sesiones y después de ellas, si así lo consideran.

La MDP sesionará periódicamente de manera ordinaria, para lo cual se establecerá el cronograma trimestral correspondiente entre las partes, y de manera extraordinaria que se definirá de acuerdo a las situaciones especiales que puedan presentarse. La agenda y el tiempo de duración de las reuniones para tratar temas específicos, será definido de acuerdo con las necesidades y prioridades establecidas por la Mesa.

La agenda y las metas de cada reunión, serán previamente concertadas y preparadas conjuntamente.

En cada sesión se hará una lista de los compromisos definidos y se acordará el seguimiento a su cumplimiento por las partes, en el intervalo de tiempo entre las sesiones.

## Decisiones de la Mesa de diálogos de Paz

Las decisiones serán tomadas por consenso entre las partes. Para el efecto se tendrá como marco de referencia las propuestas de las comunidades étnicas, organizaciones sociales, campesinas y demás sectores del país, quienes tendrán un protocolo especial sobre su participación. Los documentos que los regirán serán los siguientes: "Protocolo para la Participación y Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones" y un Acuerdo Especial para la Participación y Decisiones.

Las decisiones serán consignadas en cada caso mediante acuerdos, protocolos y declaraciones. Estos documentos deberán ser firmados por las dos delegaciones o por los coordinadores, si así lo deciden las partes. Firmarán como testigos y depositarios los Garantes y Acompañantes.

Los acuerdos y protocolos firmados tienen carácter de documentos de buena fe, definen compromisos precisos y obligan a las partes a su cumplimiento en el marco de sus roles y 1 competencias. Estos se articularán a través de políticas públicas y los planes de vida de las comunidades étnicas. Cualquier modificación posterior a la firma tiene que hacerse en la MDP por decisión de las partes.

Todas las consultas que se estimen necesarias deben hacerse antes de la firma de acuerdos y protocolos.

La MDP adoptara acuerdos parciales, especialmente sobre los acuerdos de aplicación inmediata y en los demás asuntos que las partes pacten procedimental y sustancialmente. La implementación y sus desarrollos corresponden al Gobierno Nacional de acuerdo a sus competencias.

VIED OF B

Labour 12

J

SIGALTE

Day

Losé Jeanos Oseda Seleman

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-

## Espacios de interacción de la MDP con la comunidad

La MDP se dotará de una metodología que garantice la participación de la sociedad mediante audiencias u otros espacios, y en los lugares que definan las partes. Esta metodología se regirá por el "Protocolo para la Participación y Veeduría Social de la Población, sus Comunidades y las Organizaciones".

Dado que el objetivo lograr un acuerdo de paz con transformaciones estructurales, territoriales y con un enfoque especial en las comunidades más afectadas por el conflicto social y armado, ambas partes se comprometen a incluir en la Agenda de Diálogos por la Paz, que se establezca, un punto específico que aborde de manera especial la participación de las víctimas del conflicto, los pueblos indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, Rrom, campesinas, mujeres, juventudes y demás grupos de especial protección. De conformidad con el protocolo de lineamientos de agenda y los acuerdos y protocolos de participación.

Moderación de las sesiones

La conducción de las sesiones estará a cargo de los coordinadores de las delegaciones, o por quién estos designen de común acuerdo.

Sècretaría Técnica de la MDP

Se contará con una Secretaría, Técnica que estará conformada por un equipo conjunto entre las partes que se encargará de:

Llevar el consolidado de actas de la MDP, archivar los acuerdos y protocolos.

Acopiar los documentos que produzca la MDP, sus comisiones o subcomisiones de trabajo, así como los documentos que hagan llegar instituciones, organizaciones sociales y ciudadanía en general, en el marco de las funciones de la Mesa.

La Secretaría Técnica contará con dos integrantes acordados por las partes.

Reglas de la interlocución.

En todas las sesiones de la MDP se desarrollarán los diálogos siguiendo reglas de respeto, sin ataques personales ni estigmatización.

José Jonies Oseda Jole

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARCEP

En las sesiones de la MDP no habrá presencia uniformada, ni armada.

En todas las sesiones se leerán las presentes reglas para que las personas que sean invitadas estén debidamente informadas. Fotos y grabaciones no estarán permitidas, salvo acuerdo previo conjuntamente.

Los invitados tendrán intervención con un tiempo limitado pertinente que será acordado entre las partes.

CHAMP-OF D

Vocería.

La vocería de la Mesa será definida por sus integrantes, de manera bipartita, y solo la asumen las partes con los medios de comunicación cuando de pronunciamientos públicos se trate, tales como anuncios, comunicados y otros.

Todo anuncio y comunicación de la MDP tendrá embargo y solo será divulgado en la fecha y la hora acordada por las partes.

Garantías de seguridad y logísticas para el normal funcionamiento de la MDP.

Las partes identificarán previamente a cada sesión de la MDP las exigencias de garantías de seguridad para los delegados de las comisiones de diálogo. Los lugares de sesión serán concertados por las partes.

La evaluación para las garantías jurídicas y de seguridad para los delegados a la Mesa y los participantes del proceso, así como del lugar de sesión corresponden, al Gobierno Nacional.

Gobierno Nacional garantizará el financiamiento de la logística necesaria. Podrá apoyarse en las autoridades territoriales, comunidades organizadas o Iglesias en temas de infraestructura adecuada y funcionamiento de los espacios de reunión.

Las sesiones de la MDP se realizarán siguiendo estrictas normas de seguridad, que incluyen, entre otras: registro de asistencia, presentación de personas, aviso de retiro de participantes informado a los coordinadores de las delegaciones, firma de acta de compromiso de reserva colectiva e individual, cuando así lo requiera el asunto tratado.

Las partes deberán reportar las filtraciones de información en los casos que se ameriten y la Mesa definirá el procedimiento para el establecimiento de responsabilidades.

Jeleghile?

MZ

No.

Dag

Seleción goliero

José Tromos Oldensen

MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL ESTADO MAYOR CENTRAL DE LAS FARC-

## Comunicaciones.

Durante el desarrollo de sesiones plenarias o de comisiones no se harán pronunciamientos sobre el avance de las conversaciones. Los pronunciamientos conjuntos serán distribuidos por las partes a los medios de comunicación, previa coordinación y según los criterios para las vocerías de conformidad al Protocolo de Comunicaciones.

La MDP podrá impulsar mecanismos de comunicación, como espacio en medios públicos nacionales y comunitarios, con el fin de hacer pedagogía e información del proceso. También podrá dotarse de una página web u otros canales.

La MDP aprobará una estrategia de comunicación.

La MDP generará espacios de interlocución con los medios de comunicación para compartir información de interés público y que pueda ser un insumo en el pleno respeto a la libertad de prensa y el derecho a la información de la opinión pública nacional e internacional.

Las declaraciones en los medios de comunicación deben estar ceñidas a lo acordado. La MDP establecerá pautas de relación con los medios de comunicación para que cumplan con los principios de la libertad de expresión.

La comunicación institucional promoverá el trato respetuoso y no estigmatizante.

Indépendencia de la MDP respecto de hechos propios del conflicto.

La Mesa no hace pronunciamientos sobre eventos o incidentes de violencia armada o afectación del cese al fuego, salvo en los casos recomendados por los acompañantes.

## Capacidad y conducto para consultas

En todo momento las delegaciones se reservan el derecho a consultar, antes de firmar decisiones que comprometan a cada parte. En el caso de la delegación de Gobierno el conducto es el Alto Comisionado para la Paz y el Presidente de la República; en el caso de la delegación del Estado Mayor Central de las FARC-EP, su conducto es el Estado Mayor

pour Monos Osada Solemani

GARANTE NORUEGA